



NOTIFICACION POR AVISO EXP. AP RES 03-11-2003

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) RUIZ SIERRA ERASMO., identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 9068349, de la Resolución No. 3756 del 14 de agosto de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 010001960028000, ubicado o denominado K 14D 9 66 LO 28 MZ C 1 , por las vigencias fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, cuya parte resolutive señala:

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) CASA-CHIA-LITA y el señor RUIZ SIERRA JORGE ERASMO, identificado(s) con la cédula de ciudadanía o NIT No(s) 008000308930/9.038.349, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.324.220.00) ML, valor determinado al 16 de agosto de 2019, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 010001960028000, por la(s) vigencia(s) 2014-2015-2016-2017-2018-2019 de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es) , propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (852.872.00) valor determinado a 16 de agosto de 2019, por concepto de INTERESES DE MOROSIDAD sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 010001960028000, por la(s) vigencia(s) 2014-2015-2016-2017-2018-2019, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 710 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los 14 AGO 2019

TOMAS ALIRIO TOVAR VERA
Secretario de Hacienda Municipal (E)

Edición: A-3. Línea: Jhonata Pérez Rodríguez, Profesional Universitario de
Revisión: A-3. Pérez Rodríguez Leon Esteban, Profesional Especializado de
EXP. APRES03/11/2003

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Ximena Andrea Aponte – Profesional Universitario S.H.
AP RES 03-11-2003



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2000
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co